DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECCIÓN: DESARROLLO URBANO ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCION No DE LICENCIA: 82

Villa de arista, A 03 de noviembre de 2023

El que suscribe C.P. Marco Antonio Saucedo Reyna, Director de Catastro Municipal del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., por medio de la presente y con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado De San Luis Potosí.

## OTORGO: LICENCIA DE RUPTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO.

A C. MARIA GUADALUPE LEIJA AGUILAR para el Predio ubicado en Calle 5 DE MAYO No. 51 A, entre las Calles bocanegra y Emiliano zapata, Con una superficie de 6 mts lineales, en el Municipio de Villa de Arista, S.L.P. Para la Ruptura de Concreto Hidráulico. El cual ocupara de manera provisional durante 30 días hasta tres metros de ancho de la vía pública frente a su propiedad.

Con una vigencia de 30 días naturales a partir de la expedición del presente.

## Es responsabilidad del propietario después de la jornada laboral:

- No entorpecer la vía publica
- Si requiere de obstruir la vialidad solicitar autorización de seguridad pública Municipal y Protección Civil Municipal
- Mantener el área con urbana limpia y acordonada.
- Si ocupa maquinaria que ocasione contaminación auditiva además del retiro de escombro será fuera de horario escolar (8:00- 2:30pm). Los días que aplique.
- Al final de la construcción dar aviso a las autoridades.

## Queda totalmente prohibido lo siguiente:

- La construcción de cualquier tipo de obra en la vía pública, que obstruya el acceso peatonal
- La ocupación de la vía pública con escombro por más de tres días
- La construcción de obra fuera de los límites de su propiedad
- Los voladizos solo se permitirán hasta 50 cm fuera del alineamiento

Se otorga la presente licencia en el municipio de Villa de Arista, S.L.P., para los usos y fines legales convenientes.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CATASTRO

C.P. MARCO ANTONIO SAUCEDO REYNA DIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

Las construcciones deberán ajustarse a las normas y procedimientos de la ley de Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado de San Luis Potosí y al Reglamento de Construcción del Municipio de Villa de Arista.